CONTRATO Nº: 01/2021.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01 ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS.-

En la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, Entre la Municipalidad de Villa Elisa, domiciliada en Avda. Tte. Américo Picco esq. Mcal. López y 16 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA**, con Cédula de Identidad N°3.596.110, ante mi **SECRETARIA GENERAL ABOGADA ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS**, con Cédula de Identidad N°3.442.999, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma "**GEOTOPO**", con RUC Nro. **4610817-3** domiciliada en Ruta Elizardo Aquino esq. Capitan Romualdo Nuñez, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay, propiedad del **Sr. LUIS MIGUEL DIAZ SANCHEZ**, con Cédula de Identidad N° **4.610.817**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para las **ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente y la Secretaria General, en nombre y representación de la Municipalidad de Villa Elisa, contrata los servicios de la firma **"GEOTOPO",** con RUC N° **4610817-3, PARA LA "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS SEGÚN LLAMADO N° 389.395,** por un monto de Gs. **62.820.000 (GUARANÍES SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL). IVA INCLUIDO. ----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ricardo A. Estigarribia M.
Intendente Municipal

GeoTopo
Tel.: 021 781031
Cel.: 0971 194 417
Ruta Gral. Elizardo Aquino esq. Cap. Romualdo Núñez

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.395

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Elisa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°162/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

GEOTOPO DE LUIS MIGUEL DIAZ SANCHEZ - RUC 4610817-3									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	18	STIHL	Brasilera	3.490.000	62.820.000
								Precio Total	62.820.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **62.820.000 (GUARANÍES SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL). IVA INCLUIDO. ----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ricardo A. Estigarribia M.
Intendente Municipal

GeoTopo
Tel.: 021 781031
Cel.: 0971 194 417
Ruta Gral. Elizardo Aquino esq. Cap. Romualdo Núñez

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. María Librada Lara

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ricardo A. Estigarribia M.
Intendente Municipal

GeoTopo
Tel.: 021 781031
Cel.: 0971 194 417
Ruta Gral. Elizardo Aquino esq.
Cap. Romualdo Núñez

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los ...17... del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General

Abg. Romina M. Pettinati Fleitas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Intendencia Municipal

Ricardo Adolfo Estigarribia Medina
Intendente Municipal

Sr. Luis Miguel Díaz Sanchez
GEOTOPO
RUC Nº: 4610817-3

GeoTopo
Tel.: 021 781031
Cel.: 0971 194 417
Ruta Gral. Elizardo Aquino esq. Cap. Romualdo Núñez